Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO N°: 09/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA LA INSTITUCIÓN - COD. 08 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 10 días del mes de Junio de 2015, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.406.754, en su carácter de Propietario de la Empresa **SERVIPRESS** con RUC N° 2406754-7 y domicilio legal en la Avda. Florida N° 965 c/ Rca. Dominicana - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Impresos para la Institución" - CÓD. 08** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**, con fuente de financiamiento 10, Recursos del Tesoro, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias incluido en Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de ***Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)***.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2015	2	2	9	0	330	10	1	99	100.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 293.279. ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de la Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 691/2015 de fecha 22 de Mayo de 2015. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICION DE IMPRESOS PARA LA INSTITUCIÓN" - CONTRATO CERRADO - COD. 08 - ID N° 293.279**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precio Adjudicado.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráf.
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: VECE 7523596
Florida 655 c/ Rca.Dominicana

CLÁUSULA TERCERA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2015	2	2	9	0	330	10	1	99	72.474.700.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 293.279. ----------

CLÁUSULA CUARTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa, para la **"ADQUISICION DE IMPRESOS PARA LA INSTITUCIÓN" - CONTRATO CERRADO - COD. 08 - ID Nº 293.279,** convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 691/2015. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como monto del contrato la suma de **Gs. 72.474.700.- (Guaraníes setenta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos),** el cual se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2015. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA LA INSTITUCIÓN" - COD. 08

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121507-013	**Afiche (Postgrado)**, papel ilustración de 150 g, tamaño 50 x 70 cm, full color.	Unidad	300	Unidad	Servipress	Nacional	2.000	600.000
2	82121507-007	**Bolsillo para fichas** de préstamos de libros en papel afiche de 180 g. Color amarillo impresas. Medidas: 8,5 cm x 16 cm. Según muestra.	Unidad	4.000	Unidad	Servipress	Nacional	150	600.000
3	82121507-004	**Carpeta archivadoras**, color blanco, cartulina triple x 250 g, troquelada y plastificada, con solapa, con grampa, con la impresión del sello en tinta verde, .Medidas 23,5 x 34 cm. Según muestra.	Unidad	500	Unidad	Servipress	Nacional	1.250	625.000
4	82121507-007	**Fichas Académicas,** impresión ambos lados, tamaño 21,5 x 33 cm. Tipeado, diagramación e impresión. En cartulina (240 g) en colores verde claro y oscuro; naranja agua; amarillo y celeste, marrón claro, con tinta negra. Según muestra.	Unidad	1.200	Unidad	Servipress	Nacional	600	720.000
5	82121507-007	**Fichas catalográficas** en cartulina de 180 g, color blanco. Medidas: 7 cm x 12 cm. Según muestra.	Unidad	4.000	Unidad	Servipress	Nacional	130	520.000
6	82121507-007	**Fichas de préstamos** en cartulina de 180 g color blanco, Impresos a un color de tinta ambos lados. Medidas: 8 x 13 cm s/ muestra.	Unidad	4.000	Unidad	Servipress	Nacional	200	800.000
7	82121507-001	**Hojas con membrete** de la Facultad de Ciencias Agrarias para Casa Matriz y Filiales. Tamaño oficio, papel obra primera de 75 gramos, impreso a dos (2) colores. Incluye diagramación e impresión. Block de 100 hojas. Según muestra.	Unidad	100	Unidad	Servipress	Nacional	15.000	1.500.000
8	82121507-001	**Hojas de respuestas** para test de exámenes parciales y finales del CPI, en papel obra de 150 g. Medida: 21,5 x 16 cm. Tinta negra. En block de 100 hojas. Incluye diagramación e impresión. Según muestra.	Unidad	30.000	Unidad	Servipress	Nacional	110	3.300.000

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: VECE 7515906
Timbrado 555 c/ Vtas. Domiciliaria

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
9	82121507-020	**Hojas sueltas,** tamaño oficio impreso en papel de **seguridad 90** g (con filigranado bitonal, reactivo a agentes químicos, orlas enteramente en microletras y texto invisible que se vuelve visible al fotocopiar) a 3/0 colores tinta de seguridad, negra virante al verde más 2 color a definir para uso en la Casa Matriz y Filiales del Interior. Con 2 cambios de texto. Según muestra.	Unidad	3.000	Unidad	Servipress	Nacional	1.300	3.900.000
10	82121507-006	**Impresión de Comprobante de Ingresos**, en formulario continuo, con membrete de **Casa Matriz,** medida 15,5 x 24,5 cm, en papel químico, en cuadriplicado. Según muestra.	Unidad	13.000	Unidad	Servipress	Nacional	220	2.860.000
11	82121507-006	**Impresión de Comprobante de Ingresos**, en formulario continuo, con membrete de las **Filiales**, medida 15,5 x 24,5 cm, en papel químico, en cuadriplicado. Según muestra.	Unidad	1.500	Unidad	Servipress	Nacional	215	322.500
12	82121507-012	**Impresión de Comprobantes de Retención de Impuestos** en Talonario de (50 x 2), Block de 50 hojas.Tamaño: 14 cm x 22 cm. Color Blanco, numerado, Tipo de papel comercial. Según muestra.	Unidad	9	Unidad	Servipress	Nacional	11.800	106.200
13	82121507-010	**Impresión de Guías Académicas para Postgrado (2.016),** tamaño cerrado 21,5 x 16 cm. Tipeado, diagramación e impresión en papel de obra primera (75 g) color blanco, tinta negra y verde (CMYK 50c 100y) de 40 a 50 páginas. Tapa y contratapa papel ilustración 240 g, plastificado, color múltiple o selección de color. Encuadernación cosido a hilo. Según muestra.	Unidad	300	Unidad	Servipress	Nacional	9.800	2.940.000
14	82121507-010	**Impresión de Libros de Cátedra de Postgrado (2.016),** tamaño cerrado 21 x 16 cm. Tipeado, diagramación e impresión en papel de obra primera (75 g) color blanco, tinta negra, de 20 a 30 hojas aprox., tapa y contratapa papel cartulina 240 g. color verde. Encuadernación presillados y pegados. Según muestra.	Unidad	300	Unidad	Servipress	Nacional	5.800	1.740.000
15	82121507-010	**Impresión de Libros**, tapa impresa en papel ilustración, brillo 240 g, interior 80 a 100 páginas aprox., en papel obra primera de 75 gr, tamaño final libro cerrado 22,5 x 16 cm. de 3 a 6 fotos. Incluye diseño, tipeado, diagramación e impresión. Encuadernación cosido a hilo. Según muestra.	Unidad	500	Unidad	Servipress	Nacional	4.500	2.250.000
16	82121507-018	**Impresión de Trípticos** a ambos lados a full color – papel ilustración 150 g. Tamaño abierto: 25 x 40 cm. Incluir diagramación. Con 7 cambios de texto. Según muestra.	Unidad	8.000	Unidad	Servipress	Nacional	510	4.080.000
17	82121507-018	**Impresión de Trípticos** (Postgrado) a ambos lados a full color – en papel ilustración 150 g. Tamaño abierto: papel oficio. Incluir diseño y diagramación. Con 4 cambios de texto. Según muestra.	Unidad	500	Unidad	Servipress	Nacional	1.000	500.000
18	82121507-012	**Impresión Formulario de Orden de Trabajo** Prenumerado, en Triplicado, en papel químico. Medidas: 21,5 x 15,5 cm. Según muestra. Block de 50 hojas	Unidad	10	Unidad	Servipress	Nacional	13.000	130.000
19	82121507-010	**Impresión Guías Académicas para las Carreras (2.016),** tamaño cerrado 21,5 x 16 cm. Tipeado, diagramación e impresión en papel de obra primera (75 g) color blanco, tinta negra y verde (CMYK 50c 100y) hasta 130 páginas. Tapa y contratapa papel ilustración 240 g, plastificado, color múltiple o selección de color. Encuadernación cosido a hilo, con 2 cambios de texto. Según muestra.	Unidad	3.500	Unidad	Servipress	Nacional	5.200	18.200.000
20	82121507-010	**Impresión Libros de Cátedra,** tamaño cerrado 21,5 x 15,5 cm. Tipeado, diagramación e impresión en papel de obra primera (75 g) color blanco, tinta negra, de 40 hojas aprox., tapa y contratapa papel cartulina 240 g. color celeste. Encuadernación presillados y pegados. Según muestra.	Unidad	2.000	Unidad	Servipress	Nacional	3.500	7.000.000
21	82121507-010	**Impresión Revista Científica "Investigación Agraria".** Tapa impreso sobre papel ilustración	Unidad	600	Unidad	Servipress	Nacional	19.500	11.700.000

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo Everón Cardozo
RUC: VECE 7125806
Barrio 555 c/ Ros. Domínicana
021 223 164

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		plastificado 240 g, medidas alto 29,7 cm y ancho 21 cm, full color y dorso a un color. Tripa en papel obra de 90 g, un color de tinta, (cinco páginas en selección de colores) Diagramación. Encuadernación presillados y pegados, de 90 a 100 pág. aprox. con 2 cambios de texto. Según muestra.							
22	82121507-010	**Revista Técnica**. Tapa impreso sobre papel ilustración de 240 g. medidas alto 29,7 cm y ancho 21 cm, Full color. Tripa en papel obra de 90 g, un color de tinta, presillado y pegado, de 40 a 50 páginas. Encuadernación cosido a hilo. Con 4 cambios de texto. Incluye diseño, tipeado, diagramación e impresión. Según muestra.	Unidad	1.000	Unidad	Servipress	Nacional	7.500	7.500.000
23	82121507-011	**Sobres blancos** tamaño carta con membrete impreso color verde, papel obra 100 g. Medidas: 15,5 cm x 12 cm. Según muestra.	Unidad	150	Unidad	Servipress	Nacional	450	67.500
24	82121507-011	**Sobres blancos**, impreso con membrete color verde, papel obra 100 g. Medidas: 23,5 x 12 cm. Según muestra.	Unidad	300	Unidad	Servipress	Nacional	470	141.000
25	82121507-011	**Sobres de papel madera**, con membrete impreso de la FCA, tinta negra s/ muestra.Medida: 25,5 x 36 cm. Según muestra.	Unidad	350	Unidad	Servipress	Nacional	550	192.500
26	82121507-017	**Sticker** blanco, redondo con 2cm. de diamentro, con impresión del sello de la FCA en color verde. Según muestra.	Unidad	1.000	Unidad	Servipress	Nacional	180	180.000
		MONTO TOTAL							**72.474.700**

Monto Total: Gs. 72.474.700.- (Guaraníes setenta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Diciembre de 2015, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del bien se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Edwards E.Varón Cardozo
RUC: VECE 7525506
Martín ESS c/ Rca. Dominicana

CLÁUSULA OCTAVA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA NOVENA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*

Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. ---------

CLÁUSULA DECIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el BIEN objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Edardo E.Verón Cardozo
RUC: 1605824
Martín Ríos 3 Rcl. Domínguez
021-223 654

Si el adjudicado o contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados, en el plazo establecido en la Orden de Compra y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del valor del bien efectivamente no proveído por cada día de atraso, toda vez que la prestación sea susceptible de realizarse ulteriormente. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta Invitación. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista.El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para la entrega del bien y/o servicio sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. -----

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.

Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: VECE 7523686
Florida 655 c/ Ruta Dambiasca
Tel.: 223 854

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

ServiPress

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el BIEN fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Junio de 2015. ----------

Sr. Eduardo Eulogio Verón Cardozo
Propietario

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
RUC: VIGE 7525000
Florida 653 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 223 654

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano